

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

ASAMBLEA NACIONAL  
 BIBLIOTECA

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Jueves 19 de Mayo de 1977  
 "Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 109

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO  
 CONGRESO NACIONAL**

Tiéndose por Instalado el Congreso Nacional en su Tercer Período de Sesiones . . . . . 1401

**CAMARA DEL SENADO**

Tiéndose por Instalada la Cámara del Senado en su Tercer Período de Sesiones . . . . . 1401

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Tiéndose por Instalada la Cámara de Diputados en su Tercer Período de Sesiones . . . . . 1402

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
 CREDITO PUBLICO**

Protección Industrial a "Aluminio y Vidrio, S. A." . . . . . 1402  
 Ampliase Lista Maquinaria Exencionada a Firma "Harinera Agroindustrial de Nicaragua, S. A." . . . . . 1404  
 Clasificase a "Insecticidas San Cristóbal, S. A., como Industria Existente del Grupo "B" del Convenio C. A. de Incentivos Fiscales" . . . . . 1405

**MINISTERIO DE ECONOMIA,  
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua . . . . . Pág.  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1407  
 Marca de Servicio . . . . . 1411  
 Renovaciones de Marcas . . . . . 1411  
 Traspaso de Marca . . . . . 1412  
 Cambio Razón Social . . . . . 1412  
 Ventas de Patentes . . . . . 1412

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1413  
 Títulos Supletorios . . . . . 1414  
 Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . 1415  
 Solicitud de Reposición de Título de Inversión Obligación Rentable Certificado de Indesa . . . . . 1415  
 Cancelación y Reposición de Certificado de Acciones del Banco Nicaragüense a Favor de Sr. Alberto Torres M. . . . . 1415  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 1416  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 1416  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1416  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1416

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Tiéndose por Instalado el Congreso Nacional en su Tercer Período de Sesiones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 628

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Unico: Tiéndose por instalado el Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondientes a su TERCER PERIODO CONSTITUCIONAL.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H.*

*Hüeck*, Presidente. — (f) *J. David Zamora*, Senador Secretario. — (f) *Eduardo Chamorro Coronel*, Diputado Secretario.

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación.

**Cámara del Senado**

Tiéndose por Instalada la Cámara del Senado en su Tercer Período de Sesiones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Tiénesse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al TERCER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *R. Granera P.*, Secretario. — (f) *R. Arana M.*, Secretario.

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

### Cámara de Diputados

Tiénesse por Instalada la Cámara de Diputados en su Tercer Período de Sesiones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Tiénesse por instalada la Cámara de Diputados en sus sesiones ordinarias correspondientes al TERCER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado T.*, Secretario. — (f) *F. Zelaya R.*, Secretario.

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Protección Industrial a  
"Aluminio y Vidrio, S. A."

Reg. No. 3357 — R/F 626288 — ₡ 400.00

Decreto No. 38

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "ALUMINIO Y VIDRIO, S. A.", cla-

sificada como Industria Existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio IV del Convenio, según Decreto No. 26 del 15 mayo de 1974, publicado en "La Gaceta"; Diario Oficial No. 151 del 6 de julio de 1974, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto No. 1171 del 18 de marzo de 1966, se equipare su Planta Industrial localizada en la ciudad de Managua, la que se dedica a la producción de persianas y ventanas de vidrio, aluminio, cedazo y hierro y puertas de aluminio y vidrio.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, según Acta No. 278 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: "Equiparar a la Empresa solicitante en todos los beneficios de su similar "HUMBERTO GABUARDI, S. A.", clasificada según Decreto No. 182 del 19 de enero de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 98 del 5 de mayo de 1976. Lo anterior de conformidad con el Arto. 17 del Convenio y el Decreto No. 1171, Arto. 2o. del 18 de marzo de 1966.

Tercero: La Resolución No. 19-"C-6", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 9 de febrero de 1977, en la que se determina la equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que como medida de orden competitiva fue reconsiderada su solicitud de equiparación como empresa similar que goza de mayores beneficios y que por tanto es procedente otorgarle tales beneficios de acuerdo al Convenio.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y en lo que fuere aplicable y en el Decreto Legislativo No. 1171, del 18 de marzo de 1966, Artículo 2do.

Decreta

Arto. 1º—Equipar a la firma "ALUMINIO Y VIDRIO, S. A.", que se dedica a la producción de persianas y ventanas de vidrio, aluminio cedazo y hierro y puertas de aluminio y vidrio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, inclu-

yendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinarias y equipo;

- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápite: a), b), c), d) y e), tendrán vigencia sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez vencido el período en referencia, y si este fuere menor que el señalado a Industria Existente, la empresa podrá gozar de beneficios posteriores pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos, conforme a lo estipulado en su Decreto de clasificación correspondiente.

Arto. 2º.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas y especialmente a las siguientes:

- a) Producir los artículos que motivaron su clasificación original con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- b) Utilizar por lo menos un 50% de materia prima nacional o centroamericana;
- c) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- d) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su equiparación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- e) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados, sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso c) del Artículo 2º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública, constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º.—El presente Decreto comenzará a regir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, el cual será complementario del Decreto No. 26 del 15 de mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", No. 151 del 6 de Julio de 1974.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez, Mi-

nistro de Economía, Industria y Comercio.  
— (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Ampliase Lista Maquinaria  
Exencionada a firma "Harinera  
Agroindustrial de Nicaragua, S. A."**

Reg. No. 3358 — R/F 626307 — ©212.00

Decreto No. 55

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "HARINERA AGROINDUSTRIAL DE NICARAGUA, S. A." (HARINICA), para que se amplíe la lista de maquinaria y equipo de su Decreto No. 199 del 23 de Septiembre de 1976, publicado en "La Gaceta", No. 236 del 18 de Octubre del mismo año, el cual protege a su planta industrial que tiene instalada en la ciudad de León, la que se dedica a la producción de harina de afrecho de trigo.

Segundo: El dictamen favorable del Ministerio de Economía, Industria y Comercio el cual recomienda ampliar la lista de maquinaria y equipo, solicitada por la firma "HARINERA AGROINDUSTRIAL DE NICARAGUA, S. A." (HARINICA).

Considerando:

Que la lista adicional de maquinaria y equipo solicitada es necesaria para la operación y funcionamiento de su planta industrial.

Que es facultad de este Ministerio otorgar la ampliación de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo adicional solicitado por la empresa en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto. 1º—Ampliar la lista de maquinaria y equipo exencionado del Decreto No. 99 del 23 de Septiembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 236 del 18 de Octubre del mismo año, el cual protege a la firma "HARINERA AGROINDUSTRIAL DE NICARAGUA, S. A." (HARINICA), que se dedica a la producción de harina de afrecho de trigo, tal como se describe a continuación:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Motores Eléctricos . . . . .	721-01-02
Alternadores, rectificadores y convertidores . . . . .	721-01-03
Transformador eléctrico . . . . .	721-01-04
Mecanismos para operar interruptores, conmutadores y tableros conmutadores o distribuidores . . . . .	721-01-05
Cables . . . . .	721-13-00
Pararrayo . . . . .	721-19-01
Enchufe, tomacorrientes, interruptores o conmutadores . . . . .	721-19-07

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- b) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto.

Arto. 3º—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso b) del Artículo 2º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º—El presente Decreto complementario, comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Clasificase a "Insecticidas San Cristóbal, S. A." como Industria Existente del Grupo "B" del Convenio C. A. de Incentivos Fiscales**

Reg. No. 3425 — R/F 626455 — \$ 624.00

Decreto No. 56

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "INSECTICIDAS SAN CRISTOBAL, S. A.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Chinandega, la que se dedicará a la producción de insecticidas, fertilizantes, herbicidas, fungicidas y defoliantes.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, según Acta No. 287 de la misma fecha por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Existente del Grupo "B", equiparada en todos los beneficios con su similar "COMPAÑIA QUIMICA NICARAGUENSE, S. A." (COQUINSA)", clasificada según Decreto No. 292 del 5 de Diciembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 31 del 7 de febrero de 1977, de conformidad con los Artos. 4, 5, 7 y 17 del Convenio.

Tercero: La Resolución No. 37-"C-2", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 24 de marzo de 1977, en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicacaión escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que su producción será de primordial ayuda para la actividad agrícola nacional, por cuanto proporcionará los insumos necesarios para el logro de una mayor eficiencia.

Que su producción será orientada básicamente hacia la sustitución de importaciones similares, contribuyendo de esa manera a obtener un mejoramiento sustancial de la Balanza de Pagos del país.

Que de acuerdo al Convenio es procedente su Clasificación y Equiparación con sus similares nacionales.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con

fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4, 5, 7 y 7, y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto 1º—Clasificar a la firma "INSECTICIDAS SAN CRISTOBAL, S. A.", que se dedicará a la producción de insecticidas, fertilizantes, herbicidas, fungicidas y defoliantes, como Industria Existente del Grupo "B", del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación, según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Planta mezcladora completa, con agitador, serpentinas, etc.	716-13-16
Bomba centrífuga . . . . .	716-01-02
Tubería y válvulas de acero inox. . . . .	716-03-03
Compresor . . . . .	716-13-04
Máquina dosificadora de premezcla . . . . .	716-13-16
Máquina dosificadora de gas . . . . .	716-13-04
Básculas de control . . . . .	716-13-03
Mezcladora . . . . .	716-13-16
Filtro inoxidable . . . . .	699-21-02
Bomba para líquido . . . . .	716-01-02
Máquina llenadora automática . . . . .	716-13-08
Transportador sinfin para polvo . . . . .	716-13-13
Básculas . . . . .	716-13-10
Balanzas . . . . .	716-13-10
Elevadores . . . . .	716-13-03
Calderas generadoras a vapor	711-01-00
Sistema de ventilación y extracción de vapor, incluyendo purificador de ambiente . . . . .	716-12-01-09
Tanque mezclador . . . . .	716-13-07
Tanques de captación de diversas capacidades . . . . .	699-21-02
Instrumental de laboratorio . . . . .	861-09-04-05
Filtros . . . . .	655-09-05
Equipo para transmisión de fluido, completo incluyendo tuberías y válvulas de acero inox. . . . .	716-13-03
Transportadores mecánicos . . . . .	716-02-00
Montacargas . . . . .	716-03-03
Molino . . . . .	716-13-24
Básculas de plataforma con sus pesas . . . . .	716-13-10

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyen-

do los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas	F. Arancelaria
D. DT Técnico 100%, Dieldrin	
Eldrin . . . . .	512-09-03-03
Methyl paration 80% . . . . .	512-09-12-01
Ethil paration 98% . . . . .	"
Malathion 98% . . . . .	"
Azodrin 78% . . . . .	"
Amitraz 98% . . . . .	"
Bidrin 100% . . . . .	"
Phosdrin 100% . . . . .	"
Piretrina . . . . .	"
Easea 98% . . . . .	"
Birlane 97% . . . . .	"
Cloranfenamidina . . . . .	519-09-01-01
Cloropyrphoe . . . . .	512-01-01-01
Xileno . . . . .	521-02-02
Desactivador . . . . .	599-09-15
Emulsificantes . . . . .	552-02-03
Material de relleno . . . . .	272-04
Paracuat técnico . . . . .	599-02-00
Muriato de potasio . . . . .	511-09-25
Heptacloro técnico . . . . .	519-09-01-01
Arcilla granulada (pentonita) . . . . .	274-04
Nitrato de amoniaco . . . . .	561-01-00
Atrazina técnica . . . . .	599-02-00
Tributil fosfórico . . . . .	511-01-08
Monocrotófos . . . . .	512-00-12-01
Dicrotófos . . . . .	"
Clorodimeform . . . . .	513-00-12-03
Metanol . . . . .	512-04-01
Fosfato diamoniaco . . . . .	561-02-00
Fosfato amoniaco . . . . .	561-02-00
Sulfato de amonio . . . . .	561-02-00
Superfosfato triple . . . . .	"
Urea 45% nitrógeno . . . . .	512-09-10-00
Anido fenol . . . . .	512-09-12-01
Aminas compuesto N . . . . .	512-09-10-01
Cloruro de potasio . . . . .	511-09-25-09
Nitrato de potasio . . . . .	511-09-25-09
Carbonato UN y ME técnico . . . . .	512-09-03-04
Solventes . . . . .	512-09-05
Acetona . . . . .	512-09-05
Solventes domésticos (espíritu blanco) . . . . .	313-02-00
Solventes químicos . . . . .	521-02-03
Alcohol isopropílico . . . . .	512-04-02-09

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación, según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;

- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápite: a), b), c), d) y e), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, sólo por el periodo que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la cual se le equipara y que se menciona en el Visto Segundo de este Decreto. Una vez finalizado el periodo en referencia y si este fuera menor que el señalado a Industria Existente, la Empresa podrá gozar de beneficios posteriores, pero sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$1.170.0 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d) del Artículo 2º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública, constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 1468 — B/U 518224 — Valor ₡ 90.00  
Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación  
Berná e Instituto para la Vacunación de En-

fermedades Infecciosas, Suiza, mediante apoderado; Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"VIBRIOTOX BERNA"

Clase 5.

Presentada: 31 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1464 — B/U 518185 — Valor ₡ 135.00  
Société Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 27 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1470 — B/U 516585 — Valor ₡ 135.00  
Durpanel, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 19.

Presentada: 20 Noviembre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: — Managua, 4 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1471 — B/U 516589 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"DERMOLAN"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1472 — B/U 516588 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"TESTOGAN"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7

Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1473 — B/U 516590 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"V I T A R S A N"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1474 — B/U 516591 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"E N T E R O L"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 1

Reg. No. 1475 — B/U 516592 — Valor ₡ 45.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"F O R T E C I L I N A"

Clase 5.

Presentada: 14 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

2 1

Reg. No. 1510 — R/F 518624 — Valor ₡ 90.00  
Desarrollo Industrial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Salvador Castillo Selva, solicita registro marca fábrica:

"V O D K A Y A"

Clase 33.

Presentada: 11 Octubre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2355 — B/U 606262 — Valor ₡ 135.00  
Gerber Products Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro marca fábrica:



**HANKSCRAFT**

Clase 11.

Presentada: 12 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2354 — B/U 606261 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega Gon-

zález, solicita registro marca fábrica:

"I N T E R M E Z O"

Clase 30.

Presentada: 12 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2351 — B/U 606258 — Valor ₡ 90.00  
Smithkline Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro marca fábrica:

"T I C R Y N A F E N"

Clase 5.

Presentada: 12 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2581 — B/U 608685 — Valor ₡ 135.00  
Viatasul, S. A., Industria de Comercio brasileña, mediante gestor oficioso, Dr. Julio Miranda, solicita registro marca fábrica:



"VITASUL S. A. - INDUSTRIA E COMERCIO"

Clase 5.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 2888 — B/U 610483 — Valor ₡ 90.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López, solicita registro marca fábrica:



Clase: (30).

Presentada: Veintitrés Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2890 — B/U 610490 — Valor ₡ 135.00  
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López, Azmitla, solicita registro marca fábrica:



Clase: (29).

Presentada: 29 Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31

- Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2361 — B/U 607055 — Valor \$ 45.00  
Wilfredo De Trinidad Castro, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:  
"A U R O - L E C I T"  
Clase 5.  
Presentada: 21 Marzo 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2362 — B/U 607054 — Valor \$ 45.00  
Wilfredo De Trinidad Castro, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:  
"E S P E C T R O C I N A"  
Clase 5.  
Presentada: 21 Marzo 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2363 — B/U 606263 — Valor \$ 90.00  
Industrias Nabisco Cristal, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita registro marca fábrica:  
"I N T E R M E Z Z O"  
Clase 29.  
Presentada: 12 Marzo 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2025 — B/U 520402 — Valor \$ 90.00  
Armando Solórzano Báez, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:  
"Y A N K E E L E G S"  
Clase 25.  
Presentada: 25 Enero 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2026 — R/F 576603 — Valor \$ 45.00  
Miguel Torres Carbo, español, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:  
"V I Ñ A S O L"  
Clase 33.  
Presentada: 8 Febrero 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2027 — B/U 576602 — Valor \$ 90.00  
Don Miguel Torres Carbo, español, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:  
"S A N G R E D E T O R O"  
Clase 33.  
Presentada: 8 Febrero 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**
- Reg. No. 2028 — B/U 576604 — Valor \$ 45.00  
Don Miguel Torres Carbo, español, mediante

apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

"D E C A S T A"

Clase 33.

Presentada: 8 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**

Reg. No. 2035 — B/U 471545 — Valor \$ 90.00  
The Sherwin-Williams Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"J E T B O N D"

Clase 17.

Presentada: 22 Octubre 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. **3 2**

Reg. No. 2041 — B/U 520631 — Valor \$ 45.00  
Maybelline Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"U L T R A - B I G"

Clase 3.

Presentada: 16 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**

Reg. No. 2043 — B/U 520632 — Valor \$ 90.00  
Industrias Kong hermanos, S. A., guatemaltecos, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"P I N O - V E R D E"

Clase 3.

Presentada: 6 de Septiembre de 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**

Reg. No. 2045 — B/U 577968 — Valor \$ 45.00  
Miguel A. Darias, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"D E S P E R T A C"

Clase 5.

Presentada: 16 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**

Reg. No. 2046 — B/U 577963 — Valor \$ 45.00  
Adolfo Elizondo Avilés, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"S U L F A M E T O P R I M"

Clase 5.

Presentada: 22 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **3 2**

Reg. No. 2047 — B/U 577964 — Valor \$ 45.00  
Adolfo Elizondo Avilés, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"L A F C O"

Clase 5.

Presentada: 2 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2

Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2011 — B/U 518876 — Valor ₡ 45.00 Nordmark-Werke GmbH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D O L O - N E U R O T R A T"

Clase 5.

Presentada: 13 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2012 — B/U 518877 — Valor ₡ 45.00 ICN/United Medical Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"Q U A N T I K I T"

Clase 10.

Presentada: 10 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2016 — B/U 519485 — Valor ₡ 45.00 Edgard Navarrete Vega, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"B I M B O L L O"

Clase 30.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2017 — B/U 518550 — Valor ₡ 90.00 Marchesan Implementos e Máquinas Agrícolas Tatu, S. A., brasileira, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"M A R C H E S A N"

Clase 7.

Presentada: 20 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2018 — B/U 519004 — Valor ₡ 90.00 Marchesan Implementos e Máquinas Agrícolas Tatu, S. A., brasileira, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"T A T U"

Clase 7.

Presentada: 20 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2019 — B/U 519005 — Valor ₡ 45.00 Beiersdorf Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"I L E A"

Clase 3.

Presentada: 24 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1401 — R/F 518702 — Valor ₡ 90.00

Guillermo Gutiérrez Varela, costarricense, mediante apoderado Dr. Carlos Horacio Vega, solicita registro marca fábrica:

"U N T O L A N"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1402 — R/F 518703 — Valor ₡ 90.00

Dr. Guillermo Gutiérrez Varela, costarricense, mediante apoderado Dr. Carlos Horacio Vega M., solicita registro marca fábrica:

"C O S M E T I C O S D O R A D O"

Clase 3.

Presentada: Dieciocho Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1410 — R/F 518242 — Valor ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"D E L I A L"

Clase 3.

Presentada: Catorce Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1448 — B/U 517912 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Finlay, hondureño, mediante apoderado Dr. Orestes Romero Rojas, solicita registro marca fábrica:

"V I T A N"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1449 — B/U 517909 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Finlay, hondureño, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

"P E C T O F E N I L"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1450 — B/U 517910 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Finlay, hondureño, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

"M E D I O P E N"

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1451 — B/U 517911 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Finlay, hondureño, mediante apoderado Dr. Orestes Romero Rojas, solicita registro

tro marca fábrica:

**"HIPOCRON"**

Clase 5.

Presentada: 17 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1453 — B/U 519031 — Valor \$ 90.00  
Joaquín Barrobes Cortiella, venezolano, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:**"MAYKA"**

Clase 16.

Presentada: 4 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 3

Reg. No. 1458 — B/U 518240 — Valor \$ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:**"NITROSUL"**

Clase 5.

Presentada: Diecisiete Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 3

Reg. No. 1459 — B/U 518241 — Valor \$ 45.00  
Plough Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:**"DURACION"**

Clase 5.

Presentada: 1 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 3

Reg. No. 1460 — B/U 518147 — Valor \$ 135.00  
The Black And Decker Manufacturing Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

Clase 9.

Presentada: 7 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 3

Reg. No. 1461 — B/U 518145 — Valor \$ 90.00  
Pioneer Kabushiki Kaisha (comerciendo también como Pioneer Electronic Corporation) japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:**"CENTREX"**

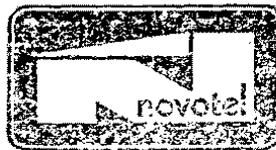
Clase 9.

Presentada: 28 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 3

**Marca de Servicio**Reg. No. 3225 — B/U 613806 — Valor \$ 90.00  
Novotel Sieh, francesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca servicio:

Clase 42.

Presentada: 17 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

**Renovaciones de Marcas**Reg. No. 910 — B/U 439963 — Valor \$ 45.00  
Otis Elevator Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"OTIS"**

No. 4.981-B

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 911 — B/U 439968 — Valor \$ 45.00  
Otis Elevator Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"OTIS"**

No. 4.981-C

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 912 — B/U 439967 — Valor \$ 45.00  
Otis Elevator Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"OTIS"**

No. 4.981-A

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 913 — B/U 439966 — Valor \$ 45.00  
Sterling Products International, Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"SAFARI"**

No. 16.071

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 914 — B/U 439962 — Valor \$ 45.00  
Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"BAN"**

No. 14.987

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 915 — B/U 439961 — Valor \$ 45.00  
Kaiser Industries Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-

cita renovación marca fábrica:

"KAISER" No. 4.644

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 916 — B/U 439950 — Valor \$ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., soli-  
cita renovación marca fábrica:

"THIMET" No. 8.275

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 917 — B/U 439959 — Valor \$ 45.00

British-American Tobacco Company, inglesa,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-  
cita renovación marca fábrica:

"KING BEE" No. 357

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
Noviembre 1976. — Dr. Róger Quintanilla Gon-  
zález, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 918 — B/U 439958 — Valor \$ 45.00

Polaroid Corporation, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita re-  
novación marca fábrica:

"POLACHROME" No. 15.152

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Noviembre 1976. — Dr. Róger Quintanilla Gon-  
zález, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 919 — B/U 439957 — Valor \$ 45.00

White Laboratories, Inc., estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera P., soli-  
cita renovación marca fábrica:

"FEEN-A-MINT" No. 1.409

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18  
Noviembre 1976. — Dr. Róger Quintanilla Gon-  
zález, Registrador. — Uriel Silva T., Secre-  
tario.

3 1

### Traspaso de Marca

Reg. No. 3066 — B/U 613024 — Valor \$ 45.00

Plant Protection Limited, inglesa, traspasó a  
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa,  
marcas de fábrica:

"REGLONE" No. 10.732

"ACTELLIC" No. 10.863

"GRAMOXONE" No. 11.350

"BERELEX" No. 10.840

"REGLEX" No. 10.806

"PERENOX" No. 9.374

"ACTELLIC" No. 23.241

"FERNIMINE" No. 20.859

"AGRAL" No. 20.558

"TRIOXONE" No. 20.557

"AGROXIDE" No. 20.556

"AGROXONE" No. 18.612

"REGULEX" No. 14.399

"STIMUFOL" No. 3.423 R.P.I.

Todas clase 8.

"STIMUFOL" No. 3.422 R.P.I.

Clase 13.

Anotadas: Páginas de la 120 a la 134 del Tomo  
IV del Libro de Resoluciones, respectivamente,  
de fecha 15 de Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26

Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

### Cambio Razón Social

Reg. No. 3055 — B/U 613025 — Valor \$ 30.00

Socony Mobil Oil Company Inc., estadounidense,  
cambió su razón social por Mobil Oil Corpo-  
ración, titular marcas fábrica:

"PROREX" No. 8.610

"MOBIL" No. 8.412

"MOBIL KOTE" No. 8.448

Ambas clase 8.

MOTREX" No. 8.443

"PROREX" No. 8.609

"ESCUDO POLIGONAL" No. 8.757

"DELVAC" No. 7.710

"MOBIL" No. 8.413

"MOBILCER" No. 8.445

Todas clase 18.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 3054 — B/U 613023 — Valor \$ 45.00

Dr. A. Wander, S. A., Suiza, cambió razón so-  
cial por Wander S. A., titular, marcas fábrica:

"OVOMALTINA" No. 3.220

"MEBOCAINA" No. 24.953

"KAVAFORM" No. 24.804

"MOSEGOR" No. 24.722

"SULFACONIL" No. 22.152

"MIBASEPT" No. 24.629

"NOVESINA" No. 23.808

"ETUMINA" No. 21.497

"EUTARPAN" No. 21.496

"LANDROMIL" No. 21.345

"FOSEPAR" No. 18.976

"FORMITROL" No. 18.975

"ESPASMO CANULASE" No. 18.974

"CORTENSOR" No. 18.973

"ASMAC" No. 18.972

"CAL-DE-CE" No. 18.971

"HEPARREGULINA" No. 18.964

"ISO BENZACYL" No. 18.963

"NOVERYL" No. 18.962

"NOVOZYME" No. 18.961

"TRIAMINIC" No. 18.960

"TRIATUSSIC" No. 18.959

"WANDER" No. 18.958

Todas clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 2681 — B/U 576841 — Valor \$ 30.00

Motorola Inc., Illinois, estadounidense, se fu-  
sionó con la sociedad "Motorola Inc.", Delaware,  
estadounidense, titular marcas fábrica:

"DIBUJO, especie de letra "M" con as-

pecto de alas o cartuchos. No. 21.128

"DIBUJO DE DOS ALAS" No. 13.468

"MOTOROLA" No. 6.528

"MOTOROLA" No. 21.151

Clases 24.

"MOTOROLA INC." No. 20.650

Nombre comercial.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31  
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Ventas de Patentes

Reg. No. 3307 — R/F 625967 — Valor \$ 60.00

E. S. B. Incorporated, mediante apoderado  
ofrece en venta Patentes:

1842.—"BATERIA DE CONTINENTE BIPAR-  
TITO Y METODO PARA CONSTRUIR-  
LA". — Caso 0220.

1845.—"BATERIA CON UNIONES PARA EVITAR DEFORMACION DEL CONTINENTE". — Caso 0324.

1846.—"BATERIA CONTENIENDO ELECTRODOS Y/O SEPARADORES ANCLADOS EN UNA CAJA DE ACUMULADORES Y METODO PARA HACERLO". — Caso 0275.

Managua, D. N. nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Yamil Hanón Areas.

2 1

Reg. No. 2603 — E/U 607849 — Valor \$ 30.00  
Delta Rope & Twine Limited, ofrece venta de Patente Número 1.505:

"UN METODO PARA HACER UN BRAMANTE"

Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Francisco Ortega G.

2 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3461 — R/F 627222 — Valor \$ 30.00

Diez mañana, este Juzgado, subastaráse veinticuatro de Mayo, año en curso; televisor marca Elka, C. A., Victor, color blanco y negro, dieciséis pulgadas.

Ejecuta: Distribuidora Datsun, S. A., contra Vicenta de González.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, catorce de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua, Srio.

3 1

Reg. No. 3474 — R/F 627000 — Valor \$ 135.00

Once mañana, veintiocho Mayo año en curso, local este Juzgado, subastaráse: rústica, jurisdicción Nindirí, lindante: Oriente, Sucesores Antonio Martínez y otro; Poniente, propiedad Borcasa, calle en medio; Norte, Teresa de Porta y Sur, lotificación El Prado, carretera en medio. Inscrita: 27827. Folio 148, Asiento 10., Tomo 338, Registro Público, Masaya.

Ejecuta: Julio César Espinoza Flores a Edda Rosa Zepeda Marcano.

Base: \$ 70.000.00.

Juzgado Primero Civil del Distrito, veinte Abril de mil novecientos setenta y siete. — Enmendados — Veintiocho — Valen. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 1

Reg. No. 3457 — R/F 627125 — Valor \$ 135.00

Once la mañana, Mayo veintiocho en curso, subastaráse propiedad en Barrio San Cristóbal esta ciudad, número H-40, linda; Norte, calle Fermín García; Sur, Rafael Huezco; Este, Leonardo Prado; Oeste, José Rodríguez. Area: cuatrocientas noventa y siete varas cuadradas. Inscrita: número sesenticinco mil quinientos cinco. Registro Público, Managua.

Ejecuta: Banco la Vivienda, Nicaragua, a Sara María Melgara.

Base: Treintiséis Mil Novecientos Ocho Córdobas Cincuenta Centavos.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, Mayo once, mil novecientos setentisiete.

— Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Tito Guardado, Srio.

3 1

Reg. No. 3492 — R/F 627404 — Valor \$ 180.00

Diez mañana, dos Junio corriente año, subas-

taráse este Juzgado, inmueble urbano esta ciudad, barrio Santa Bárbara; diez varas frente por cuarentidós y media varas fondo, lindante: Norte, calle en medio hacia Colonia Nicarao; Sur, Sidar Cisneros Leiva; Oriente, Leónidas Castro García; Occidente, Nora Lovo Reyes. Inscrito número cincuentinueve mil ochocientos sesenta, Asiento Primero; Folios doscientos setenticuatro y doscientos setenticinco; Tomo novecientos treinta. Registro Público, Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Elba Montalván de Lindo.

Base: Cincuenticinco Mil Trescientos Córdobas Setenticinco Centavos.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diez mañana, cuatro Mayo, mil novecientos setentisiete. — Enmendado — Cincuentinueve — Vale. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito, Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3496 — R/F 627373 — Valor \$ 315.00

Once de la mañana, dos de Junio corriente año, local: este Juzgado, subastaráse dos lotes terrenos camino Santo Domingo, Moralimpia, descritos así: uno), con área de dos mil quinientos seis metros cuadrados equivalentes a tres mil quinientos cincuentiocho varas cuadradas, con linderos; Norte, terrenos Moralimpia, Pista Rural Circunvalación en medio; Sur, Alicia Gámez de González y Asociación de Ganaderos de Nicaragua; Oriente, Gilberto Bendaña y Poniente, Nora González de Maher y Alicia Gámz de González; dos) con área de mil seiscientos treinticuatro metros cuadrados equivalentes a dos mil trescientas veinte varas cuadradas, con linderos; Norte, José Ramón González Gámez; Sur, Asociación de Ganaderos de Nicaragua; Oriente, José Román González Gámez y Poniente, Nora González de Maher. Inmuebles inscritos respectivamente, número cuarentiséis mil ciento veintisiete, Asiento tercero, Folios doscientos noventinueve y trescientos, Tomo seiscientos cincuentisís, y número cuarentisiete mil seiscientos setentiuono, Asiento Segundo, Folio treintidós, Tomo seiscientos noventa y siete, ambas Sección Derechos Reales, Libro Propiedades este Registro Público. Sobre ambas propiedades existe construido un edificio de un mil setecientos cuarentisiete metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados, compuesto de ventiséis unidades con estructura hierro, techo zinc, mampostería concreto, piso terrazín, paredes repelladas y fino, baños azulejos, cielo raso Aislite con suspensión metálica, puertas vidrio.

Base subasta: Tres Millones Ciento Noventidós Mil Doscientos Noventidós Córdobas con Quince Centavos. Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Servicios Inmobiliarios, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diecisiete Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3493 — R/F 627405 — Valor \$ 180.00

Once mañana, tres Junio corriente año, subastaráse este Juzgado, inmueble urbano, Reparto Schick esta ciudad, identificado plano número ciento setenta. Extensión trescientas varas cuadradas, veinticinco centésimas vara cuadrada, lindante: Norte, lote número ciento sesentiocho Roberto Zepeda Pérez; Sur, lote número ciento setentidós, José González Machado; Este, Avenida Río Chiquito en medio; Oeste, lote número ciento setentiuono, Gerardo Sánchez Quintanilla. Inscrito número cuarentiséis mil ciento diecicho, Asiento Primero; Folios doscientos sesenta

y doscientos sesentinueve. Tomo seiscientos cincuentisiete. Registro Público, Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Alejandro Cruz Cortés.

Base: Veintisiete Mil Ciento Treintiocho Córdoba Treinta Centavos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, once mañana, siete Mayo mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito, Managua.

3 1

Reg. No. 3491 — R/F 613234 — Valor \$ 30.00

Diez mañana, veintitrés Mayo en curso, este Juzgado, subastará motocicleta Suzuki, modelo TS 100, chasis 32672, motor 35459, color plata.

Base: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, Sociedad Anónima vs. Lautaro Rubén Cuadra y Francisco Cuadra González.

Dado Juzgado Primero Local Civil. — Managua, D. N., primero de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Entrelíneas: tres, Mayo, Valen. Testado: veintiocho Abril. No valen. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 3469 — R/F 627235 — Valor \$ 135.00

Diez de la mañana, veintisiete de Mayo del corriente, año, local de este Juzgado, subastará inmueble urbano en Managua, finca No. 39.220, linderos: Norte, María Eugenia Solórzano, Sur, Francisca viuda de Navarrete; Oriente, camino en medio y Poniente, Carretera Managua-Masaya.

Base: Doscientos Ocho Mil Quinientos Sesenta Córdoba.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Ronald Vasconcelos Vogel.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, catorce de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

1

Reg. No. 3419 — R/F 626490 — Valor \$ 45.00

Diez mañana, veinticuatro Mayo próximo, subastará este Juzgado, televisor marca RCA, serie 123747, colores y equipo sonido Scharp, dos parlantes, serie 10118, modelo SA 306.

Avalúo: Cinco Mil Córdoba (\$ 5.000.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, Sociedad Anónima a Armenia Chow de Sánchez.

Aparatos: Encuéntrese Oficinas Caribe.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintinueve Abril, mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 3

Reg. No. 3359 — R/F 602101 — Valor \$ 135.00

Diez de la mañana, veinticinco Mayo, local este Juzgado, subastará finca rústica, ubicada kilómetro cincuenta y medio carretera Sur, linderos: Oriente, Luis Alvrez; Poniente, carretera; Norte, Frutos Arévalo; Sur, Julio Gutiérrez, inscrita No. 3282, Folio 141, Tomo 263, As. III, en lo que hace parte social, deudor, Carlos Zúñiga Alemán.

Base: Cien Mil Córdoba.

Posturas, estricto contado.

Ejecuta: Gregorio González Madrigal a Sociedad González Zúñiga y Cía. Ltda., parte social, Carlos Zúñiga.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, once Mayo, mil novecientos setenta y siete. — Armandito Picado Jarquín. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3356 — R/F 616713 — Valor \$ 270.00

Once mañana, lunes, treinta, mes corriente, local, Despacho, venderá pública subasta, finca rústica San Ramón, situada jurisdicción Somotillo, compuesta de cinco lotes, así: 1) de trececientas setentidós manzanas, lindante; Norte, herederos de José y Alejandro Varela; Poniente, Fausto Canales, Benito y Canuto Soriano; Sur, Trinidad Varela, El Paujil, río Negro en medio; Oriente, Miguel Ángel Juárez, Isabel Martínez; 2) derecho de dos caballerías en el sitio Santa Teresa, lindante; Poniente, tierras de Somotillo; Oriente, sitio Santa Rosa; Norte, sitio San Lorenzo; Sur, Cofradía del Santísimo; 3) de noventa y ocho manzanas, lindante; Oriente y Norte, Alfonso Ángel Castillo; Poniente y Sur, Canuto Soriano; 4) de treinticinco manzanas, lindante; Oriente, Sucesión Jacinto Guerrero; Poniente, ejidos de Somotillo; Norte, José Luis Maradiaga; Sur, sucesión Jacinto Guerrero; 5) de ciento treinticinco manzanas en sitio Santa Teresa, lindante; Oriente, Santos Zúñiga, Ramón Arauz; Poniente, Alfonso Ampié Castillo; río El Gallo, en medio; Norte, Santos Zúñiga; Sur, Miguel Ángel Juárez.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Rodolfo Navarro Argeñal.

Base remate: Doscientos treinticuatro Mil Novecientos Cincuentitrés Córdoba Treinticuatro Centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo seis, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2514 — R/F 552107 — Valor \$ 45.00

Agustín Torres Trujillo, Supletorio, San Jacinto, León; Norte, Julio Centeno; Sur, Francisco Alvarado; Oriente, Luis Morán; Poniente, Daniel Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintiocho Marzo mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2515 — R/F 542890 — Valor \$ 45.00

Angela Cruz de Umaña, solicita Supletorio urbana, La Conquista, linda; Oriente, Sur, Benjamín Conrado; Poniente, José Narváez; Norte, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, La Conquista, Marzo diecinueve mil novecientos setentisiete. — Fernando Briceño, Srio.

3 1

Reg. No. 2516 — R/ 456922 — Valor \$ 45.00

Pedro Aguirre, solicita Supletorio en Los Gutiérrez; Norte, Andrés Gutiérrez; Sur, Adolfo García; Oriente, Daniel Jarquín; Poniente, camino.

Estímalo quientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba, Marzo quince, mil novecientos setentisiete. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 2517 — R/F 263638 — Valor \$ 45.00

Pedro Pablo Peña Sandoval, solicita Supletorio, predio rústico, Monte Grande Oriental, esta comprensión; linda; Norte, Rodríguez Blen; Sur, Fulgencia Sandoval; Oriente, Francisco Quezada; Poniente, Carlos Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Nandaime, Marzo veintinueve de setentisiete. — Margarita C. de Molina, Sria.

3 1

Reg. No. 2518 — R/F 401888 — Valor \$ 45.00  
Juan, Zulema y Emelina Mairena, solicitan Supletorio, urbano, lindante; Oriente, Oscar Mairena; Occidente, Casa Cural; Norte, Horacio Rodríguez; Sur, Victoria Mairena.

Opónganse:  
Juzgado Local. Trinidad, veinticinco Enero mil novecientos setentisiete. — G. Tórriz G., Srío.  
3 1

Reg. No. 2519 — R/F 401889 — Valor \$ 45.00  
Feliciano Benavides, solicita Supletorio rústico, Rosario Viejo, lindante, Perfecta Moreno; Occidente, Pedro Dávila; Norte, Camino Real; Sur, Río Trinidad.

Opónganse:  
Juzgado Local. Trinidad, veintiocho Febrero mil novecientos setentisiete. — G. Tórriz G., Srío.  
3 1

Reg. No. 2520 — R/F 401730 — Valor \$ 45.00  
María Cristina, Margarita del Carmen Castellón, solicitan Supletorio, solar casa, esta población, linda; Oriente, Sara López; Occidente, Armando Vindell; Norte, Daniel Carazo; Sur, Domingo López.

Opóngase:  
Juzgado Local Unico. Limay, veintiséis Marzo setentisiete. — Mayorga, Srío.  
3 1

Reg. No. 2521 — R/F 401729 — Valor \$ 45.00  
Martín Mendoza, solicita Supletorio, solar y casa, esta población, linda; Oriente, Avelina Gutiérrez; Occidente, José Enrique Lavadie; Norte, Félix Pedro González; Sur, Emelina Moya.

Opóngase:  
Juzgado Local Unico. Limay, veintiséis Marzo setentisiete. — Mayorga, Srío.  
3 1

Reg. No. 2522 — R/F 401731 — Valor \$ 45.00  
Julián Morales, solicita Supletorio, solar y casa, esta población, linda; Oriente, Marcial Bantanco; Occidente, Aurora Cruz; Norte, Francisco Morales; Sur, Salvador Castellón.

Opóngase:  
Juzgado Local Unico. Limay, veintiséis Marzo setentisiete. — Mayorga, Srío.  
3 1

Reg. No. 2523 — R/F 591403 — Valor \$ 45.00  
María Valdivia, solicita Supletorio, ciento cincuenta manzanas, sitio Agropo; Oriente, Juan Rodríguez; Poniente, Florencio Pérez; Norte, Gustavo Altamirano; Sur, Víctor Moreno.

Opónganse:  
Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta Marzo mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.  
3 1

Reg. No. 2524 — R/F 591402 — Valor \$ 45.00  
Máximo Pinell Talavera, solicita Supletorio, noventa manzanas, Guayucal; Norte, Isidro Siles; Sur, Francisco Siles; Oeste, Jacinto Pineda; Este, Aristo Rodríguez.

Opónganse:  
Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce Marzo mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.  
3 1

Reg. No. 2526 — R/F 480762 — Valor \$ 90.00  
Marcial Morales Cruz, solicita Supletorio de tres lotes, sitio El Rosario, esta jurisdicción; 1o. cinco manzanas; Norte, Camino Real; Sur, Este y Oeste, Pilar González; 2o. una manzana; Norte, Camino Real; Sur, camino Pasondo; Este, Elias Morales; Oeste, Lucindo Canales; 3o. diez manzanas; Norte, Sucesión Carrazco; Sur, Mar-

cial Morales; Este, Simón Videá; Oeste, Nicolás Castellón.

Opónganse:  
Juzgado Local. Pueblo Nuevo, uno Abril mil novecientos setentisiete. — Alberto Midence, Juez Local.  
3 1

Reg. No. 2685 — R/F 464839 — Valor \$ 45.00  
Elsa Rivas, solicita Supletorio, rústica, Diríá, lindante; Norte, Cleofás Rivas; Sur, Elena Ramírez; Oriente, Melania Zúniga; Poniente, Cleofás Rivas.

Opónganse:  
Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Marzo mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.  
3 1

Reg. No. 2683 — R/F 418682 — Valor \$ 90.00  
María Quiroz Silva, Supletorio, urbano, lindante; Norte, Salvador Delgado; Sur, calle en medio, Luis Amado Aguilar y Férvulo Flores; Oriente, Mercedes Quintana y Santos Delgado y Poniente, Josefa Hernández y José María Fuentes.

Opóngase:  
Juzgado Segundo Local para lo Civil. León, veintisiete de Enero mil novecientos setentisiete. — Efraín Altamirano Torres, Secretario.  
3 1

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3319 — R/F 472234 — Valor \$ 45.00  
Manuel Vallecillo López, solicita Arrendamiento, setentiuna manzanas, ejidales, Quibuto, lindantes; Oriente, Antonio Zeledón; Occidente, Guillermo Ardón; Norte, Emilio Peralta; Sur, Guadalupe Hernández.

Opónganse:  
Alcaldía Municipal. Telpaneca, Mayo doce, mil novecientos setentisiete. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.  
3 2

### SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSION OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADO DE INDESA

Reg. No. 2981 — R/F 614122 — Valor: \$ 135.00  
Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Emisión
0645-ID	\$ 1.000.00	5 años	4/Abril/1968
0646-ID	1.000.00	5 años	4/Abril/1968

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma. — Jorge Aguerri H., Vice-Gerente.  
3 3

### CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCIONES DEL BANCO NICARAGUENSE A FAVOR DE SR. ALBERTO TORRES M.

Reg. No. 2056 — R/F 579465 — Valor \$ 225.00  
Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., dieciocho de Febrero de mil novecientos setentisiete. A las nueve y treinta minutos de la mañana.

Por Tanto:  
De conformidad con lo expuesto y los Artos. 424, 436, 446, Pr. y Artos. 89 y siguientes de la Ley de Títulos y Valores, esta autoridad,

## Resuelve:

Se cancela el Certificado de Acciones No. 1854, emitido por el Banco Nicaragüense el cual ampara diez acciones a favor de Alberto Torres Morice, con valor facial de un mil córdobas cada acción. Dicho certificado fue librado con fecha treintuno de Mayo de mil novecientos setentuno.

Interesados opónganse.

Publíquese este decreto por tres veces con intervalos de siete días en el Diario Oficial.

En caso de no oposición transcurridos sesenta días de la última publicación repóngase el certificado de acciones extraviado. — Ildefonso Palma Martínez Juez 1o. Civil del Distrito. — Tito Guardado, Secretario.

3—

## Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3309 — R/F 626177 — © 15.00

Por sentencia de las 9:30 a. m. 9 mayo, 1977, declárase disuelto el matrimonio de Pablo Gutiérrez Maradiaga y Fidelia Jazmina del Socorro Rojas Pereira. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Jorge Luna, Srio., por la Ley.

1

Reg. No. 3431 — R/F 626898 — © 15.00

Por sentencia de 10:00 a. m. 11 mayo, 1977, declárase disuelto el matrimonio contraído por Róger Velásquez Jirón y Guadalupe Jarquín Delgado. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Jorge Luna R., Srio., por la Ley.

1

## Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3235 — R/F 618303 — © 15.00

Francisca Campos de Zepeda, solicita declarársele heredera de su esposo Alfonso Zepeda Salazar, bienes: dos propiedades, urbanas, Nandaima.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dos de mayo de mil novecientos setentisiete. — Alvaro Bermúdez Barahona, Srio.

1

Reg. No. 3322 — R/F 593491 — © 30.00

Manuel García Reyes, representación de sus sobrinos Juan Paulino, Eduarda, Angel, Felicita y Fabio, todos apellidos García, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejada su padre Marcial García Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve abril, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 3339 — R/F 388657 — © 30.00

José Cupertino Moraga Duarte, solicita se le declare heredero, bienes y acciones pertenecieron a Calixta Huete viuda La-

cayo, en virtud de cesión de los derechos hereditarios sus hijos Abraham, Faustino, Santos, Gertrudis, Rafael, Albertina, Emilia y Marta Herminia Lacayo Huete.

Quien pretenda derecho, opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, mayo cinco, mil novecientos setentisiete. — Peter Srias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 3342 — R/F 626607 — © 30.00

María Vilma Silva de López, unión hermanos: Andrés, Rosa, Julio César e Hilda Julia, solicita declarárseles herederos sucesión su madre Celina Silva Trejos.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Tito Guardado, Srio.

1

Reg. No. 3456 — R/F 602057 — © 15.00

Vicenta Ana Arriaza y hermanas, solicitan declarárseles herederas, bienes, derechos, acciones, dejados Antonia Arriaza viuda de Navarrete.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciocho abril, mil novecientos setentisiete. — César Silivio Velásquez Ramos, Secretario.

1

Reg. No. 3455 — R/F 597647 — © 15.00

Rosa Carballo, solicita declárasele heredera, bienes, derechos, acciones su hijo Angel Calero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, trece mayo, mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

1

Reg. No. 3454 — R/F 597648 — © 15.00

Agapito Marenco, unión hermanos, solicita declárasele heredero, bienes, derechos, acciones su padre Francisco Marenco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, trece mayo, mil novecientos setentisiete. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

1

Reg. No. 3462 — R/F 565649 — © 30.00

María de los Angeles Martínez, unión hermanas, Rosa, Ana, Alba, Adriana Martínez Paniagua, solicita declárasele heredera, bienes, derechos, acciones sucesión intestada difunta madre Sofia Paniagua de Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco mayo, mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.